

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

En relación con el expediente de concesión de subvenciones al amparo de la **Resolución de 4 de mayo de 2023, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria (Extracto publicado en el BOC nº 92, de 15 de mayo de 2023, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 693015)**, cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ECD/42/2018, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria, modificada parcialmente por la Orden UIC 3/2020, 3 de febrero (BOC nº 30, de 13 de febrero de 2020).

Vista la propuesta de resolución definitiva, el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las reformulaciones presentadas que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes, y que el importe del proyecto reformulado se reduce como máximo hasta la mitad del importe del proyecto inicial.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, haciéndose constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y que la cuantía propuesta para cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración propone conceder se ha calculado conforme a los criterios establecidos en la Resolución.

TERCERO.- Denegar, por no cumplir alguno de los requisitos que se recogen en la convocatoria, las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

QUINTO.- Disponer de un gasto a favor de los beneficiarios por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (275.960,56 €)**. El citado gasto se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Importe total del Programa I: Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos **(254.999,98 €)**

Aplicación presupuestaria: 03.09.232A.481.01

- Importe total del Programa III: Veinte mil novecientos sesenta euros con cincuenta y ocho céntimos **(20.960,58 €)**

Aplicación presupuestaria: 03.09.232A.781

SEXTO.- Liberar el crédito por el siguiente importe:

- Total importe a liberar Programa I: Dos céntimos de euro **(0,02 €)**. Aplicación presupuestaria: 03.09.232A.481.03

Firma 1: **13/11/2023 - MARTA CARMEN CALZADA CUADROS - SECRETARIA GENERAL**

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NXiQVMJT19rxCO92m0imt2TJLYdAU3n8j



- Total importe a liberar Programa III: Nueve mil treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (9.039,42 €). Aplicación presupuestaria: 03.09.232A.761

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará:

a) El pago de las subvenciones de cuantía inferior a diez mil euros (10.000 €) se efectuará por su totalidad después de la concesión, sin necesidad de justificación previa y sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval. El plazo de justificación finalizará el 28 de febrero de 2024.

b) En el caso de subvenciones de cuantía superior a diez mil euros (10.000€) el pago se realizará fraccionadamente en dos plazos mediante el abono de un anticipo del 75% de la subvención concedida, y una vez justificada la cantidad anticipada, y sin necesidad de garantías, se podrá anticipar el 25% restante.

Dado que la resolución de este procedimiento se ha producido con posterioridad a las fecha indicada en el apartado 4.b del artículo 7 de la resolución de convocatoria, se establece un nuevo plazo para esta justificación del 75%, el cual finalizará el 6 de diciembre de 2023, y se deberá indicar el porcentaje del importe del proyecto que se justifica en la memoria explicativa, en la memoria económica en su caso y en la relación de facturas, quedando esta justificación sujeta a lo establecido en el art. 8 de la Resolución de convocatoria. Asimismo, en su caso, en la segunda justificación se deberá indicar la fecha de presentación de la justificación inicial, y se presentará una nueva memoria explicativa, una nueva memoria económica en su caso y una nueva relación de facturas, no siendo necesario duplicar el contenido de la documentación ya presentada. Esta segunda justificación está igualmente sujeta a lo establecido en el art. 8 de la Resolución finalizando el plazo de justificación el 28 de febrero de 2024.

OCTAVO.- Las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas deberán cumplir las obligaciones que les impone la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Entre ellas, en aplicación del artículo 6 y 28.6 de dicho texto legal, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros deberán remitir a la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la documentación que justifique la publicación, a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, de la información de las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones a las que pertenecen. En caso de que tampoco dispongan de página web colectiva, deberá comunicarse esta circunstancia, acompañando la documentación de las citadas retribuciones, al órgano concedente de la subvención para su publicidad en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme al artículo 8 de la Resolución de 20 de febrero de 2023. Asimismo, el interesado podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
PD, La Secretaria General (Resolución 25/08/2023)

Marta Carmen Calzada Cuadros

Firma 1: 13/11/2023 - MARTA CARMEN CALZADA CUADROS - SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NXiQVMJTI9rxCO92m0imt2TJLYdAU3n8j



ANEXO I

RELACIÓN DE REFORMULACIONES

EXPEDIENTE	SOLICITUD PROGRAMA I	CIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD		Presupuesto	Recursos Propios	Otros 1	Otros 2	Subvención solicitada	Importe propuesto
ASOC-2023-03	ASOC-2023-A03	G39802459	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	PRESUPUESTO INICIAL	13.658,00	1.400,00	0,00	0,00	12.258,00	10.660,82
				PRESUPUESTO REFORMULADO	12.060,82	1.400,00	0,00	0,00	10.660,82	10.660,82
ASOC-2023-07	ASOC-2023-A07	G39459417	ASOCIACIÓN SER JOVEN	PRESUPUESTO INICIAL	37.375,00	11875,00	0,00	0,00	9.917,04	9.917,04
				PRESUPUESTO REFORMULADO	18.687,50	8.770,46	0,00	0,00	9.917,04	9.917,04
ASOC-2023-13	ASOC-2023-A13	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ - MPDL	PRESUPUESTO INICIAL	18.979,00	1.914,00	0,00	0,00	17.065,00	13.883,86
				PRESUPUESTO REFORMULADO	15.441,07	1.557,21	0,00	0,00	13.883,86	13.883,86
ASOC-2023-18	ASOC-2023-A18	G39329990	ASOCIACIÓN CIUDADANA CÁNTABRA ANTI-SIDA (ACCAS)	PRESUPUESTO INICIAL	17.985,63	2.500,00	1.188,38	0,00	14.297,25	9.421,19
				PRESUPUESTO REFORMULADO	12.359,57	1.750,00	1.188,38	0,00	9.421,19	9.421,19
ASOC-2023-16	ASOC-2023-M11	G39887997	IMPLEMENTA SERCIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	921,49	95,00	0,00	0,00	826,49	826,49
				PRESUPUESTO REFORMULADO	917,50	94,59	0,00	0,00	822,91	822,91
ASOC-2023-22	ASOC-2023-A22	G39447784	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 526 MONTARAZ	PRESUPUESTO INICIAL	21.738,05	2.200,00	0,00	0,00	19.538,05	11.900,45
				PRESUPUESTO REFORMULADO	13.500,45	1600	0,00	0,00	11.900,45	11.900,45
ASOC-2023-26	ASOC-2023-A26	G39664024	ASOCIACIÓN EL MINERO	PRESUPUESTO INICIAL	53.000,00	27.500,00	0,00	0,00	25.500,00	15.123,49
				PRESUPUESTO REFORMULADO	32.000,00	16.876,51	0,00	0,00	15.123,49	15.123,49
ASOC-2023-31	ASOC-2023-A30	G39532601	ASOCIACIÓN SCOUTS CATÓLICOS DE CANTABRIA MSC	PRESUPUESTO INICIAL	33.879,51	10.250,00	0,00	0,00	23.629,51	14.131,79
				PRESUPUESTO REFORMULADO	20.501,58	6.369,79	0,00	0,00	14.131,79	14.131,79



PROGRAMA III: MEDIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO								
	EXPEDIENTE	SOLICITUD PROGRAMA III MEDIOS BÁSICOS	CIF	DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE PROPUESTO
14	ASOC-2023-24	ASOC-2023-M17	G39872742	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	20	916,38	816,27	816,27
15	ASOC-2023-25	ASOC-2023-M18	G39863568	ASOCIACIÓN FORMACIÓN EMPLEO	40	1.125,36	1.000,00	1.000,00
16	ASOC-2023-26	ASOC-2023-M19	G39664024	ASOCIACIÓN EL MINERO	80	1.312,39	900,00	900,00
17	ASOC-2023-27	ASOC-2023-M20	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	60	1.697,18	1.000,00	1.000,00
18	ASOC-2023-28	ASOC-2023-M21	G39032321	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA (ASSC)	40	490,78	440,78	440,78
19	ASOC-2023-29	ASOC-2023-M22	G39434352	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE CANTABRIA	20	1.112,98	812,98	812,98
20	ASOC-2023-30	ASOC-2023-M23	G39323456	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	40	1.208,03	1.000,00	1.000,00
21	ASOC-2023-31	ASOC-2023-M24	G39532601	ASOCIACIÓN SCOUTS CATÓLICOS DE CANTABRIA MSC	40	1.527,90	1.000,00	1.000,00
22	ASOC-2023-33	ASOC-2023-M25	G39456389	ASOCIACIÓN COLLADO LINDO	20	1.101,80	991,50	991,50
23	ASOC-2023-34	ASOC-2023-M26	G39032750	ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL ARZOLLA	20	1.244,58	1.000,00	1.000,00
								20.960,58

Total solicitudes a los que se propone la concesión en el Programa III: 23

Total importe de la propuesta de concesión del Programa III: 20.960,58 €

Aplicación presupuestaria: 03.09.232A.781 (30.000,00 €)



